

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318 - 2024 - MPLP

Tingo María, 19 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 203-2024-OGA-MPLP de fecha 15 de abril de 2024, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 205-2024-MPLP, de fecha 05 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante proveído S/N de fecha 18 de abril del 2024, emitido por la Oficina General de Atención Ciudadano y Gestión Documental, deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con el fin de que emita OPINION LEGAL con respecto a la modificación del monto a pagar por la suma de S/. 48,850.00, (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) por haber cobrado el día 13 de octubre del 2014, adelanto de Compensación de Tiempo de Servicio (CTS), LA RESOLUCION DE PAGO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS CTS DE LA EX SERVIDORA CAVERO COLLANTES CLARA LUZ. POR UN MONTO DE S/. 50,850.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) por el tiempo equivalente de 30 años de servicios a la entidad, los mismos que se acreditan y se sustentan en mérito a la existencia de los documentos consistentes en el INFORME N° 203-2024-OGA-MPLP de fecha 15 de abril del 2024, emitida por la Gerencia de la Oficina General de Administración, en donde solicita la modificación del monto a pagar por concepto de CTS por la suma de S/. 48,850.00, el INFORME N° 251-2024-SGRRHH-OGA-MPLP de fecha 15 de abril del 2024, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos, el INFORME N° 0152-2024-RyP-MPLP/TM, de fecha 12 de abril del 2024, encargada de Remuneraciones y Pensiones, el INFORME N° 108-2024-CHCEN-E-OFRH-OGA-MPLP/TM de fecha 11 de enero del 2024, emitida por el encargado de Escalafón, la Resolución N° 959-2014-MPLP, de fecha 13 de octubre del 2014, en donde se DECLARA PROCEDENTE EL ADELANTO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) a favor de la servidora de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, doña CLARA LUZ CAVERO COLLANTES, por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 862-2014-MPLP de fecha 15/09/2014;

Efectuada la revisión de los actuados que obran en el expediente administrativo, rectifica el error material, en mérito a los siguientes documentos: CARTA N° 0337-2024-OFRH-OGA-MPLP/TM de fecha 10 de abril del 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el INFORME N° 001-2024-E-OFRH/MPLP-TM de fecha 01 febrero del 2024, emitida por la Encargada de Escalafón, el REPORTE DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS ESTIMADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, el INFORME N° 103-2024-CHCEN-E-OFRH-OGA-MPLP/TM de fecha 09 de enero del 2024, emitida por el Encargado de Escalafón, la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205-2024-MPLP de fecha 05 de marzo del 2024, en donde se había considerado el pago total de sus beneficios sociales sin considerar el descuento de los S/. 2,000.00 debiendo ser lo correcto y de acuerdo a ley la suma de S/. 48,850.00;

De conformidad a lo establecido en la CARTA N° 072-2024-OFT-OGA/MPLP de fecha 09 de abril del 2024, emitida por la Subgerencia de la Oficina de Tesorería, la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000482 de fecha 11/03/2024, el MEMORANDO N° 101-2024-OGA-MPLP de fecha 06 de marzo